



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CSUNASAM

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Ejecución del proyecto de Inversión: Mejoramiento del Servicio Académico y Complementario de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo distrito de Independencia provincia de Huaraz departamento de Ancash con CUI N° 2413964

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Universidad Nacional Santiago Antunes de Mayolo
RUC N° : 20166550239
Domicilio legal : Av. Centenario N° 200 – Independencia - Huaraz - Ancash
Teléfono : 043-640020 ANEXO 3408
Correo electrónico : dasa-ups@unasam.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra del proyecto de Inversión: Mejoramiento del Servicio Académico y Complementario de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo distrito de Independencia provincia de Huaraz departamento de Ancash con CUI N° 2413964

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Once Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 82/100 soles (S/. 11,595,457.82), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
(S/. 11,595,457.82) Once Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 82/100 soles	(10,435,912.04) Diez Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Doce con 04/100 Soles	(12,755,003.60) Doce Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Tres con 60/100 Soles

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución Directoral N° 195-2022-UNASAM/DGA del 20/10/2022

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Rectoral 403-2022-UNASAM del 18/07/2022
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Adjudicación Simplificada N° 03-2019-UNASAM-CSUNASAM

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por Contrato

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, esta previsto la ejecución de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y COMPLEMENTARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", es de 360 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Av. Centenario N° 200 – Independencia – Huaraz – Ancash en la Unidad de Tesorería
Recoger en	:	Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Unidad de Procesos
Costo de bases	:	Impresa: Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00)
Costo del expediente técnico	:	Digital: Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00) Impresa: Un Mil Quinientos 00/100 Soles (S/ 1,500.00)



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://www.unasam.edu.pe/>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directivas OSCE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley N° 27785.
- Código Civil, en forma supletoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Adicionalmente al factor Precio de los “Factores de Evaluación”, se cuenta con:

- Sostenibilidad Ambiental y Social
- Integridad en la Contratación Pública

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 02-2022-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

- t) Certificado de habilidad en original del Personal Clave.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en por mesa de partes, sito en la Av. Centenario N° 200 - Independencia – Huaraz – Ancash en físico y adicionalmente en formato PDF en digital por el correo institucional mesadepartesdigital@unasam.edu.pe y dasa@unasam.edu.pe.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un único adelanto directo hasta por un máximo del 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES
DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y COMPLEMENTARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH”
CUI N° 2413964**

I.- OBJETO

Contratar los servicios por la Ejecución de las obras civiles del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y COMPLEMENTARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CU N° 2413964.

II.- GENERALIDADES

2.1. UBICACIÓN

Departamento : Ancash
Provincia : Huaraz
Distrito : Independencia
Dirección : Av. Universitaria 115-Shancayan

2.2. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad pública la ejecución de la obra del PI con CUI N° 2413964 denominada **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y COMPLEMENTARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en condiciones adecuadas, teniendo en consideración lo dispuesto en el expediente técnico aprobado.

2.3. ANTECEDENTES

El 29 de diciembre del 2011, con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2011-UNASAM, en su Art. 1°: Aprueba la creación de la Escuela Profesional de ingeniería Industrial en la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

Nivel de estudio de pre inversión Perfil con CU N° 2413964 declarado viable por la UF de la UNASAM de acuerdo al Registro del Formato N° 01 de fecha 09/10/2018 en el marco del Sistema INVIERTE.PE.



En la Etapa de Inversión a través de la **AS N° 03-2019-CSUNASAM** se desarrolló el Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y COMPLEMENTARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** el cual a su culminación fue aprobado con **Resolución Rectoral N° 103-2022-UNASAM** de fecha **18/07/2022**, y cuya consistencia respecto al estudio de preinversión fue aprobada con el Informe N° 027-2022-UNASAM-OGPI/J de fecha 21/06/2022 y OFICIO N° 136-2022-UNASAM-OGPI/J requisito previo para su aprobación con RR.

Como arreglo institucional en cuanto a la disponibilidad del terreno, la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, se encuentra ubicada en las instalaciones de la Ciudad Universitaria, en donde contiguo a la edificación existente de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias deberá edificarse el pabellón de la Escuela de Ingeniería Industrial, en donde se ha asignado un terreno de 1,122.24m².

2.4. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación aprobada con DL N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificatoria..
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento del DL N° 1086 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria aprobada con DL N° 1272.
- Código Civil.
- Directiva N° 009-2020-OSCE-CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”.
- Directiva 001-2022-OSCE/CD Gestión de las valorizaciones de Obra a través del sistema electrónico de contrataciones del estado.
- Resolución Rectoral N° 406-2022-UNASAM que aprueba la Directiva para la Liquidación de obras efectuadas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) e Indirecta (Por Contrata) en la Universidad Nacional de Ancash Santiago Antúnez de Mayolo-UNASAM.
- Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior NTIE 001-2015 “Estándares Básicos para el Diseño Arquitectónico”
- Normas Técnicas vigentes del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Nota : Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

III.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La intervención en cuanto a Infraestructura en el proyecto consistirá en la ejecución de un pabellón de 05 pisos para uso exclusivo de la escuela de Ingeniería Industrial y la segunda intervención referida a la ampliación de la infraestructura existente en lo que corresponde a laboratorios de uso de la Escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias, lo que se detalla a continuación:

3.1 ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

Se construirá una infraestructura de 5 pisos y una azotea, donde estarán ubicados los siete laboratorios básicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, cada laboratorio tendrá una capacidad para 16 estudiantes, en esta infraestructura también se ubicará un auditorio con una capacidad de 156 espectadores para el uso de ambas escuelas profesionales, entre otros ambientes.



Iniciando por el ingreso principal tenemos el foyer, continuando a la izquierda se ubica el ascensor y las gradas principales para ir a los siguientes pisos. En la parte derecha se ubica una de las puertas de ingreso al auditorio. Por la parte externa izquierda, siguiendo la vereda de circulación encontramos por el lado izquierdo la cisterna y por el lado derecho una segunda entrada al auditorio, además del ingreso a recepción, oficinas, sala de reuniones y los servicios higiénicos generales, los servicios higiénicos para discapacitados, el cuarto de limpieza y gradas secundarias para el ingreso a los siguientes pisos. Por la parte externa derecha, se ubican las rampas para llegar al nivel de la facultad de Economía y Contabilidad. Los ambientes que se repiten en todos los pisos con la misma ubicación son los Servicios higiénicos, la caja del ascensor, el cuarto de limpieza, el cuarto eléctrico, los depósitos de cada laboratorio y la galería de circulación.

En el segundo piso tenemos la galería de circulación que tiene dos ingresos independientes por las gradas, que nos lleva al laboratorio de Sistemas Logísticos de Producción, al laboratorio de Manufactura con Tecnología 4.0. En el tercer piso tenemos el laboratorio de máquinas y el Centro de Cómputo. En el cuarto piso se encuentra el Laboratorio de Neumática y Oleo hidráulica y el laboratorio de control de procesos. En el quinto piso se ubica el laboratorio de Manufactura esbelta y el Laboratorio de Electricidad y Electrónica. La azotea donde se ubica los paneles solares, el cuarto de baterías y el tanque, nivel que tendrá una única entrada por las gradas del lado del centro de operaciones.

La edificación ha sido estructurada y diseñada de manera tal de lograr un buen comportamiento frente a los sismos, para lo cual se han seguido los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Edificación vigentes del Reglamento Nacional de Construcciones, estructura de tipo aperticada, con losas aligeradas en dos direcciones y otra maciza para soportar el muro cortina.

Las instalaciones sanitarias interiores corresponden a las instalaciones de agua en los servicios higiénicos para discapacitados, los servicios higiénicos para mujeres, los servicios higiénicos para varones, y los servicios anexos de acuerdo con el equipamiento y la solución de los sistemas de drenaje de las aguas de lluvia y almacenamiento de agua en cisternas. El sistema de agua se alimentará de una cisterna que se encuentra separada del edificio, la cisterna se abastecerá directamente de la Matriz de agua de la Ciudad Universitaria con una presión de 8 m.c.a. Las tuberías irán dentro de un ducto o empotrados al concreto de acuerdo con su recorrido.

Se construirá una cisterna con una capacidad de 40.40m³, de los cuales 14.29m³ corresponden al consumo diario, que será abastecida por medio de una conexión de 2" de la Matriz principal de la ciudad universitaria. El equipo de bombeo contará con dos bombas centrifugas de 1.50 HP cada una y su funcionamiento será alternado, se impulsará el agua hacia el tanque elevado de concreto reforzado que contará con una capacidad de 5.01m³, y del tanque elevado se distribuirá a los servicios higiénicos mediante 3 líneas de alimentación, pero la presión de llegada hacia los equipos sanitarios con fluxómetro es baja para su correcto funcionamiento, por lo tanto se hará uso de un equipo hidroneumático, y este succionara hacia el tanque hidroneumático para luego ser distribuido hacia las líneas de alimentación alimentarán a los diferentes ambientes sanitarios. El sistema de abastecimiento será indirecto (Uso de tanque cisterna y tanque elevado).

Las instalaciones exteriores corresponden a la solución del sistema de abastecimiento de agua proveniente de la Matriz de la ciudad universitaria.

La evacuación final es un buzón proyectado en el área perimetral al proyecto, y de allí descargan finalmente a la red de desagüe existente dentro la ciudad universitaria de la universidad.

Por la extensión de las áreas techadas y en previsión de inundaciones en la precipitación de agua de lluvia, se proyectará la recolección de las aguas de lluvia mediante sumideros convenientemente ubicados, tuberías y montantes con descarga a las zonas de jardín, cajas ciegas y cajas de registro.

El volumen del agua contra incendio es de 28.48 m³ que estarán dentro de la cisterna en conjunto con el agua de consumo diario, esta será abastecida por medio de una conexión de 2" de la Matriz principal de la ciudad universitaria.



Se instalarán gabinetes contra incendio en todos los pisos. Estarán convenientemente ubicados para que los 30 metros de longitud de manguera alcancen para combatir incendios en cualquier lugar de la edificación de 5 pisos, cuarto de máquinas y subestación. Los gabinetes se instalarán empotrados y serán de clase III.

Todos los componentes del sistema de protección contra incendio deben estar certificados por UNDERWRITER LABORATORIES INC (UL) y aprobados por FACTORY MUTUAL (FM) para ser usados en sistemas contra incendio.

El sistema es Trifásico sin neutro-220V y trifásico con neutro-380-220V en los laboratorios, El Nivel de tensión será de 220V y 380/220V en el secundario de los transformadores de aislamiento, para los equipos que requieren de energía trifásica en 380-220V (Se han proyectado transformadores de aislamiento de 220/380-220 en los laboratorios de electricidad y electrónica, para el UPS de centro de cómputo y para el laboratorio de manufactura). Los conductores serán cable tipo N2XOH 150 mm² para el alimentador principal y NH80 de 6,25,50 y 70 mm² para los alimentadores de tableros, Ductos del tipo Electroducto de PVC-P pesado. El TG será autosoportado, de plancha metálica, con barraje de cobre y mandil abisagrado equipado con interruptores termomagnéticos tipo caja moldeada fuerza de 36 KA de corriente de cortocircuito, tableros de distribución TDs serán empotrados de plancha metálica con barraje de cobre y mandil abisagrado, el interruptor principal será de 36 KA de corriente de cortocircuito y los de los circuitos derivados serán de 10KA.

Los Circuitos derivados de alumbrado y tomacorrientes serán monofásicos con conductores libre de halógenos del tipo NH80, de 4 mm² de sección para los circuitos de tomacorrientes y circuitos de alumbrado. Todos los circuitos llevarán conductor de fase, y conductor de tierra. El alumbrado será con luminarias tipo panel LED de 40W, tipo tubular y circulares todos de tecnología LED. Los tomacorrientes serán de doble toma bipolares con toma de tierra para piso y pared.

Circuitos derivados de cargas especiales diferentes a los de alumbrado y tomacorrientes (Ascensor motores y equipos de laboratorio), serán trifásicos y monofásicos con conductor de tierra del tipo NH80 de las secciones indicadas en planos a un nivel de tensión de 220V. Todos los circuitos llevarán conductor de fase y conductor de tierra. Instalación de Circuitos de alumbrado de emergencia, Sistema de ductos para comunicaciones y otros, Sistema de energía fotovoltaica, etc.

Las metas físicas son :

ITEM	AMBIENTES	AREA CONSTRUIDA (m2)
1.00	PRIMER NIVEL	435.13
2.00	SEGUNDO NIVEL	378.52
3.00	TERCER NIVEL	378.52
4.00	CUARTO NIVEL	378.52
5.00	QUINTO NIVEL	378.52
6.00	AZOTEA	499.39
	AREA TOTAL	2,448.60

3.2 ESCUELA DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

La arquitectura presenta una configuración de 2 bloques adosados a la Facultad de Industrias Alimentarias Existente. Se denominan bloque A y bloque B. Dichos bloques amplían el área de los laboratorios existentes, conservando su función original, cada bloque se construirá de 3 niveles con su respectiva cobertura de teja andina, y que amplían sus 7 laboratorios de la mencionada Escuela Profesional, cada laboratorio tendrá una capacidad de entre 8 a 30 estudiantes, un laboratorio posee sub espacios de sala de reactivos y recepción. La circulación horizontal se realizará mediante los pasajes de circulación existentes en la Facultad de Industrias Alimentarias los cuales permiten acceder a los laboratorios ubicados en el segundo, tercero y cuarto nivel del edificio. La circulación vertical entre los diferentes niveles se realiza mediante la escalera existente en la Facultad de Industrias Alimentarias.

La concepción estructural de las ampliaciones o bloques en un sentido es de con muros de concreto y en el otro sentido con pórticos de concreto armado y losas aligeradas en una dirección.



En cuanto al sistema de agua fría tendrá nuevos alimentadores que serán abastecidos del tanque elevado existente. El cual alimentará principalmente a los nuevos lavaderos proyectados.

En cuanto a la evacuación final del sistema de desagüe será a través de un buzón proyectado en el área perimetral al proyecto, y de allí descargarán finalmente a la red de desagüe existente dentro la ciudad universitaria de la universidad.

Por la extensión de las áreas techadas y en previsión de inundaciones en la precipitación de agua de lluvia, se ha proyectado la recolección de las aguas de lluvia mediante sumideros convenientemente ubicados, tuberías y montantes con descarga a las zonas de jardín, cajas ciegas y cajas de registro

La meta física de las ampliaciones son las siguientes:

ITEM	AMBIENTE	CANTIDAD	ÁREA
1	LABORATORIO D202 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS "LUIS PASTEUR"	1	63.34 m2
2	LABORATORIO D203 MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS-A	1	26.51 m2
3	LABORATORIO D203 MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS-B	1	28.28 m2
4	LABORATORIO D302 INGENIERÍA DE ALIMENTOS	1	63.34 m2
5	LABORATORIO D303 ANÁLISIS DE ALIMENTOS	1	54.79 m2
6	LABORATORIO D401 INVESTIGACIÓN	1	63.34 m2
7	LABORATORIO D402 FERMENTACIÓN DE ALIMENTOS	1	35.84 m2
8	RECEPCIÓN	1	7.08 m2
9	SALA DE REACTIVOS	1	11.87 m2
	AREA TOTAL		354.39 m2

IV.-REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE LA EMPRESA DEBE ACREDITAR ASI COMO DE SU PERSONAL CLAVE Y DE APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRA.

4.1. DEL POSTOR O PROVEEDOR (Ejecutor de Obra)

4.1.1 REQUISITOS MINIMOS

El Postor de personería jurídica o natural podrá presentarse de forma individual o en consorcio máximo de dos (02) integrantes, siendo el porcentaje mínimo de participación del 60% para el integrante de mayor experiencia en obras similares y 40% para el integrante de menor experiencia en obras similares.

- ✓ Capacidad Legal: Contar con su Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, vigente.
- ✓ No estar inhabilitados para Contratar con el Estado.
- ✓ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Art. 11° de La Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.
- ✓ El postor para la firma del contrato debe acreditar oficina de enlace en el distrito de Independencia o Huaraz de la provincia de Huaraz, en caso éste no tenga domicilio legal en los distritos mencionados, así como también su correo electrónico oficial y número de celular.

4.1.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

- ✓ Tener Capacidad Técnica y profesional (Según 4.2)
- ✓ Experiencia en la ejecución de **OBRAS SIMILARES**¹⁹ ejecutados y acreditado con copia simple de contratos de ejecución de obras y sus respectivas actas de recepción y conformidad. Su calificación será de acuerdo al monto facturado.

¹⁹ **OBRAS SIMILARES** : Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de Laboratorios Industrial y de Industrias Alimentarias de Educación Superior, que guarden una relación de semejanza con la actividad de edificaciones, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



- ✓ El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 69/100 Soles (S/. 6'957,274.69)
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Once Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 82/100 Soles (11,595,457.82) en la ejecución de **OBRAS SIMILARES**, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- ✓ **MAQUINARIA Y/O EQUIPO ESTRATEGICO MINIMA PARA OBRA**
El Contratista deberá garantizar la disponibilidad mínima permanente en obra de la maquinaria y/o equipo estratégico de acuerdo a la tecnología y cantidad prevista en el expediente técnico aprobado previo al inicio de ejecución física de la obra.
Para lo cual deberá acreditar la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido, con:
Copia de documentos que acrediten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	ANDAMIO METALICO DE 2.40x1.20 M y H = 2.00 M (CUERPO)	cup	12.00
02	MINICARGADOR S530 BOBCAT	und	1.00
03	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	und	1.00
04	EQUIPO PULVERIZADOR TIPO MOCHILA (20L)	und	1.00
05	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	und	2.00
06	CAMION VOLQUETE 4x2 8 M3.	und	1.00
07	TROZADORA PARA CORTE DE VARILLAS	und	4.00
08	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	und	2.00
09	VIBROAPISONADOR DE 4HP (75KG)	und	2.00

4.2. DEL PERSONAL PROFESIONAL PARA OBRA (PERSONAL CLAVE)

a). Ingeniero Residente

- ✓ Título de Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- ✓ Acreditar experiencia mínima de Cuatro (04) años efectivos de experiencia en la especialidad, como Residente de obra, Jefe de Supervisión de obra, Supervisor y/o Inspector de Obra, en la ejecución de **OBRAS SIMILARES**, computados a partir de su colegiatura.

b). Arquitecto (Especialista en Arquitectura)

- ✓ Título de Arquitecto, colegiado y habilitado.
- ✓ Acreditar experiencia mínima de Tres (03) años efectivos en la especialidad como especialista de arquitectura y/o arquitecto en la ejecución y/o Supervisión de **OBRAS SIMILARES**, computados a partir de la Colegiatura.
- ✓ Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 2.5 meses (75 dc)

c). Ingeniero Civil (Especialista En Estructuras)

- ✓ Título de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.



- ✓ Acreditar experiencia mínima de Tres (03) años efectivos como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural en la ejecución y/o supervisión de **OBRAS SIMILARES**, computados a partir de la Colegiatura.
- ✓ Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 2.5 meses (75dc).

d). Ingeniero Sanitario (Especialista En Instalaciones Sanitarias)

- ✓ Título de Ingeniero Sanitario o su equivalente de acuerdo a lo obtenido en su Universidad de origen, colegiado y habilitado..
- ✓ Acreditar experiencia mínima de Tres (03) años efectivos en la especialidad Sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario en la ejecución y/o Supervisión de **OBRAS SIMILARES**, computados a partir de la Colegiatura.
- ✓ Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 2.5 meses (75dc).

e). Ingeniero Eléctrico o Electromecánico (Especialista En Instalaciones)

- ✓ Título de Ingeniero Eléctrico o Electromecánico o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electricista, colegiado y habilitado.
- ✓ Acreditar experiencia mínima de Tres (03) años efectivos especialista eléctrico o electromecánico y/o ingeniero eléctrico o electromecánico en la ejecución y/o Supervisión de **OBRAS SIMILARES**, computados a partir de la Colegiatura.
- ✓ Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 2.5 meses (75dc).

f). Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico (Especialista en Telecomunicaciones y redes)

- ✓ Título de Ingeniero de Telecomunicaciones, y/o Ingeniero Electrónico o su equivalente de acuerdo a lo obtenido en su Universidad de origen, colegiado y habilitado.
- ✓ Acreditar experiencia mínima de Tres (03) años efectivos como especialista en telecomunicaciones y redes y/o especialista en instalaciones telecomunicaciones y redes y/o ingeniero de telecomunicaciones y redes en la ejecución y/o Supervisión de **OBRAS SIMILARES**, computados a partir de la Colegiatura.
- ✓ Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 2.0 meses (60dc)..

g). Ingeniero en seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

- ✓ Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental o su equivalente de acuerdo a la denominación obtenida en su Universidad de origen, colegiado y habilitado.
- ✓ Deberá acreditar experiencia mínima de Dos (02)) años efectivos de experiencia profesional, como especialistas en temas de Seguridad en ejecución y/o Supervisión de Obras en general, iguales o similares.
- ✓ Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 10 meses (300dc).

h). Ingeniero Civil (Especialista en Calidad en la Construcción)

- ✓ Título de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- ✓ Acreditar experiencia mínima de Dos (02) años efectivos como especialista en Calidad en la construcción de **OBRAS SIMILARES**, computados a partir de la Colegiatura.
- ✓ Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 2.0 meses (60dc).

i). Ingeniero Civil o Geotécnico (Especialista en Geotecnia)



- ✓ Título de Ingeniero Civil, o Geotécnico, colegiado y habilitado.
- ✓ Acreditar experiencia mínima de Dos (02) años efectivos como especialista en Geotecnia de **OBRAS SIMILARES**, computados a partir de la Colegiatura.
- ✓ Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 1 mes (30 dc).

NOTA: La experiencia del Plantel profesional clave se acreditará mediante los requisitos de calificación a través de :

- (i) Copias simples de contratos y su respectiva conformidad o
- (ii) Constancias o
- (iii) Certificado o
- (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

V.- VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial es de **S/. 11,595,457.82 soles** (son: Once Millones Quinientos Noventa y Cinco y Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 82/100 soles) A TODO COSTO, que incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas en Obra.

RUBRO	VALOR REFERENCIAL S/.
COSTO DIRECTO	8,009,392.39
GASTOS GENERALES (11.6608311%)	933,961.72
UTILIDAD (10 %)	800,939.24
SUB TOTAL	9,744,293.35
IMPUESTO I.G.V. (18%)	1,753,972.80
TOTAL VALOR OBRA S/.	11,498,266.15
TOTAL PLAN COVID – 19 S/	97,191.67
TOTAL VALOR REFERENCIAL S/.	11,595,457.82

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo previsto para la ejecución de la obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y COMPLEMENTARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, es de **360 días calendario**.

VII.- GARANTIAS

La entidad solicitará al Contratista las siguientes garantías y estará sujeta a los artículos 149°, 150°, 151° y 153° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225.

VIII.- ADELANTOS

Se otorgará adelantos de acuerdo al reglamento del TUO de la Ley N° 30225, Art. 180; 181 y 182.

- a) Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
- b) Para materiales o insumos, los que en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original

IX.- PAGOS AL CONTRATISTA

Los pagos al Contratista será de acuerdo a la Directiva 001-2022-OSCE/CD Gestión de las valorizaciones de Obra a través del sistema electrónico de contrataciones del estado



X.- PENALIDADES

10.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225.

10.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad le aplicará al contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el Art. 163° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225. Se aplicará en función al monto contractual.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	<p>Cartel de Obra</p> <p>Cuando el CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario desde el inicio de obra, según las medidas establecidas en el ETO y/o el diseño de la Entidad; asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se efectuará la penalidad.</p>	<p>0.025% del Monto Contractual</p> <p>Por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.</p>
02	<p>Cuaderno de Obra Digital (COD)</p> <p>Si el RESIDENTE de obra, incumple con las responsabilidades de acceso y registro en el sistema (No registrar, registrar con errores, registros incompletos y no grabar en el día de la ocurrencia) e incumple las políticas de seguridad relacionadas al uso de la contraseña y las políticas de privacidad, será causal de aplicación de multa.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo</p> <p>Por cada incumplimiento.</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.</p>
03	<p>Calendario de Participación de Personales</p> <p>No presentar a la Entidad dentro de 48 horas, computados desde el inicio efectivo de la ejecución de la obra, el calendario de participación de profesionales consignados en los gastos generales (Personal clave, personal administrativo, de apoyo, etc.), según cronograma de ejecución, de acuerdo a las partidas y metas del ETO.</p>	<p>0.025% del Monto Contractual</p> <p>Por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.</p>
04	<p>Planes Considerados en el ETO</p> <p>No presentar a la Entidad (visado por el supervisor de obra), dentro de los cinco (05) días calendario computados desde el inicio de la ejecución de obra, todos los planes considerados en el ETO. No actualizarlos y/o adecuarlos dentro de los cinco (05) días calendario, posteriores a la publicación de los cambios en las normativas por los entes rectores.</p>	<p>0.025% del Monto Contractual</p> <p>Por cada plan y por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.</p>
05	<p>Revisión del Expediente Técnico de Obra (ETO)</p> <p>Por no presentar a la Supervisión el informe de revisión del ETO o presentarlo sin incluir las (i) Posibles prestaciones adicionales, (ii) Riesgos del proyecto, (iii) Otros aspectos que sean materia de consulta al proyectista, y sin realizar el (iv) Replanteo correspondiente con evidencias fotográficas; de acuerdo al artículo 177 del reglamento de la LCE.</p>	<p>0.5 UIT</p> <p>Por cada incumplimiento.</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 02-2022-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



06	Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la LCE.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
07	Personal Clave Propuesto En caso que el CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
08	Ejecución de la Obra de Acuerdo al ETO Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos, Especificaciones técnicas y otros documentos que conforman el Expediente Técnico de Obra; lo que no significa que no se va corregir de acuerdo al ETO.	0.10% del Monto Contractual Por cada incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
09	Calidad de Materiales y Equipos Cuando el CONTRATISTA emplea materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra y de las normativas vigentes. El contratista deberá retirar dicho material, reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.025% del Monto Contractual Por cada incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
10	Equipos y Maquinarias del Contratista Cuando el CONTRATISTA no cuente con los equipos estratégicos mínimos exigidos en el Contrato y/o TdR y/o bases, o que estos se encuentren inoperativos para la ejecución de la obra.	0.025% del Monto Contractual Por cada equipo y/o maquinaria, y por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
11	Pago de Personal Por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demás impuestos de ley en el mes correspondiente a la ejecución de la obra; verificado con la existencia del documento de reclamo del afectado.	0.025% del Monto Contractual Por cada incumplimiento de pago.	Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
12	Pago de Servicios Prestados por Terceros Por no cumplir con los pagos de sus proveedores de bienes y servicios, en el mes correspondiente a la ejecución de la obra.	0.025% del Monto Contractual Por cada incumplimiento de pago.	Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
13	Seguro Complementario de Trabajo, Riesgo y Salud Si el CONTRATISTA no presenta las constancias de los SCTR y SALUD de todo el personal que labora en obra, anexo al informe de valorización mensual.	0.5 UIT Por cada incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
14	Eventos Críticos Suscitados en Obra Si el CONTRATISTA no reporta a la supervisión y a la Entidad los accidentes de trabajo suscitados en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o eventos críticos ocurridos en obra (Enfermedades, manifestaciones, convulsiones sociales, etc.), que afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra.	0.5 UIT Por cada día no reportado.	Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 02-2022-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



15	Cronograma Reprogramado <i>Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.</i>	0.025% del Monto Contractual <i>Por cada día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.</i>
16	Cronograma Fechado a Inicio del Plazo Contractual <i>Cuando el CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (PERT-CPM), adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. El plazo de entrega será de 48 horas y se contabilizará a partir del inicio de la ejecución de la obra.</i>	0.025% del Monto Contractual <i>Por cada día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.</i>
17	Seguridad y Salud en el Trabajo <i>Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los dispositivos de seguridad y salud en el trabajo para todo el personal de obra, visitantes y vehículos, considerados en los planes presentados o actualizados del Expediente Técnico de Obra; a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente en la obra.</i>	0.025% del Monto Contractual <i>Por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.</i>
18	Contenido del Informe de Valorización <i>Por presentar los informes de valorización de Obra con metrados no ejecutados y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. Así mismo por presentar documentos adulterados, incompletos, erróneos e incongruente y sin respetar la estructura del contenido mínimo proporcionado por la Entidad.</i>	0.10% del Monto Contractual <i>Por cada incumplimiento.</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.</i>
19	Trámite del Informe de Valorización y Otros <i>Por no presentar los informes de valorización mensual de obra, dentro de los cinco (05) últimos días calendario del mes de ejecución, y otros documentos e informes en los plazos fijados por el área usuaria.</i>	0.025% del Monto Contractual <i>Por cada día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.</i>
20	Prestaciones Adicionales de Obra <i>Por ejecutar prestaciones adicionales de obra sin contar con la resolución de aprobación correspondiente.</i>	0.10% del Monto Contractual <i>Por cada incumplimiento.</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.</i>
21	Acto de Recepción de Obra <i>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.</i>	2% del Monto de contrato vigente <i>Por único evento.</i>	<i>Según informe del comité de recepción de obra, debidamente reconocida y acreditada por la UNASAM.</i>

ETO : Expediente Técnico de la sección de Obra

Las penalidades serán aplicadas por la USyLO-OGDF de la UNASAM de acuerdo al numeral 161.4 del Art 161° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225..

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió, Art. 161° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225.

XI.- INTERVENCIÓN ECONOMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203° y 204° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225.

XII. OTORGAMIENTO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO



La conformidad de la ejecución física de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de obra y su liquidación Técnica Financiera, siguiéndose el procedimiento establecido en el TUO de la Ley N° 30225, y su reglamento y modificatorias.

XIII.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 RECURSOS DETERMINADOS

XIV.- SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

XV.- RECEPCION Y LIQUIDACION DE CONTRATO

Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Directiva para la Liquidación de obras efectuadas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) e Indirecta (Por Contrata) en la Universidad Nacional de Ancash Santiago Antunez de Mayolo-UNASAM aprobada con la RR N° 406-2022-UNASAM, y los Artículos 208° y 209° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225: A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la UNASAM, recepcionará la Obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el Expediente de Liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos. Asimismo, dentro de los documentos que presente el contratista para la liquidación de obra, considerará **necesariamente los planos de replanteo firmados por el Supervisor y/o Inspector, certificado de no adeudo otorgado por el CONAFOVISER, copia de PDT, ESSALUD, SENCICO, SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), una declaración jurada de no tener Reclamos laborales en el Ministerio de Trabajo, Declaración Jurada de no tener Pagos Pendientes a los trabajadores y terceros, y otros que solicite la USYLO.**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	Requisitos:																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ANDAMIO METALICO DE 2.40x1.20 M y H = 2.00 M (CUERPO)</td> <td>cup</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MINICARGADOR S530 BOBCAT</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EQUIPO PULVERIZADOR TIPO MOCHILA (20L)</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>und</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMION VOLQUETE 4x2 8 M3.</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TROZADORA PARA CORTE DE VARILLAS</td> <td>und</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>und</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>VIBROAPISONADOR DE 4HP (75KG)</td> <td>und</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	ANDAMIO METALICO DE 2.40x1.20 M y H = 2.00 M (CUERPO)	cup	12	2	MINICARGADOR S530 BOBCAT	und	1	3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	und	1	4	EQUIPO PULVERIZADOR TIPO MOCHILA (20L)	und	1	5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	und	2	6	CAMION VOLQUETE 4x2 8 M3.	und	1	7	TROZADORA PARA CORTE DE VARILLAS	und	4	8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	und	2	9	VIBROAPISONADOR DE 4HP (75KG)	und	2		
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																																								
1	ANDAMIO METALICO DE 2.40x1.20 M y H = 2.00 M (CUERPO)	cup	12																																								
2	MINICARGADOR S530 BOBCAT	und	1																																								
3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	und	1																																								
4	EQUIPO PULVERIZADOR TIPO MOCHILA (20L)	und	1																																								
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	und	2																																								
6	CAMION VOLQUETE 4x2 8 M3.	und	1																																								
7	TROZADORA PARA CORTE DE VARILLAS	und	4																																								
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	und	2																																								
9	VIBROAPISONADOR DE 4HP (75KG)	und	2																																								
	Acreditación:																																										
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																										



	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u> El título profesional del personal clave requerido deberá el solicitado en el numeral 4.2 de los términos de Referencia</p> <p>Ingeniero Residente Título de Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</p> <p>Arquitecto (Especialista en Arquitectura) Título de Arquitecto, colegiado y habilitado.</p> <p>Ingeniero Civil (Especialista En Estructuras) Título de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</p> <p>Ingeniero Sanitario (Especialista En Instalaciones Sanitarias) Título de Ingeniero Sanitario o su equivalente de acuerdo a lo obtenido en su Universidad de origen, colegiado y habilitado.</p> <p>Ingeniero Eléctrico o Electromecánico (Especialista En Instalaciones) Título de Ingeniero Eléctrico o Electromecánico o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electricista, colegiado y habilitado.</p> <p>Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico (Especialista en Telecomunicaciones y redes) Título de Ingeniero de Telecomunicaciones, y/o Ingeniero Electrónico o su equivalente de acuerdo a lo obtenido en su Universidad de origen, colegiado y habilitado.</p> <p>Ingeniero en seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental o su equivalente de acuerdo a la denominación obtenida en su Universidad de origen, colegiado y habilitado.</p> <p>Ingeniero Civil (Especialista en Calidad en la Construcción) Título de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</p> <p>Ingeniero Civil o Geotécnico (Especialista en Geotecnia) Título de Ingeniero Civil, o Geotécnico, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Residente Acreditar experiencia mínima de Cuatro (04) años efectivos de experiencia en la especialidad, como Residente de obra, Jefe de Supervisión de obra, Supervisor y/o Inspector de Obra, en la ejecución de OBRAS SIMILARES, computados a partir de su colegiatura.</p> <p>Arquitecto (Especialista en Arquitectura)</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 02-2022-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



	<p>Acreditar experiencia mínima de Tres (03) años efectivos en la especialidad como especialista de arquitectura y/o arquitecto en la ejecución y/o Supervisión de OBRAS SIMILARES, computados a partir de la Colegiatura. Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 2.5 meses (75 dc)</p> <p>Ingeniero Civil (Especialista En Estructuras) Acreditar experiencia mínima de Tres (03) años efectivos como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural en la ejecución y/o supervisión de OBRAS SIMILARES, computados a partir de la Colegiatura. Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 2.5 meses (75dc).</p> <p>Ingeniero Sanitario (Especialista En Instalaciones Sanitarias) Acreditar experiencia mínima de Tres (03) años efectivos en la especialidad Sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario en la ejecución y/o Supervisión de OBRAS SIMILARES, computados a partir de la Colegiatura. Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 2.5 meses (75dc).</p> <p>Ingeniero Eléctrico o Electromecánico (Especialista En Instalaciones) Acreditar experiencia mínima de Tres (03) años efectivos especialista eléctrico o electromecánico y/o ingeniero eléctrico o electromecánico en la ejecución y/o Supervisión de OBRAS SIMILARES, computados a partir de la Colegiatura. Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 2.5 meses (75dc).</p> <p>Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico (Especialista en Telecomunicaciones y redes) Acreditar experiencia mínima de Tres (03) años efectivos como especialista en telecomunicaciones y redes y/o especialista en instalaciones telecomunicaciones y redes y/o ingeniero de telecomunicaciones y redes en la ejecución y/o Supervisión de OBRAS SIMILARES, computados a partir de la Colegiatura. Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 2.0 meses (60dc)..</p> <p>Ingeniero en seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Deberá acreditar experiencia mínima de Dos (02) años efectivos de experiencia profesional, como especialistas en temas de Seguridad en ejecución y/o Supervisión de Obras en general, iguales o similares. Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 10 meses (300dc).</p> <p>Ingeniero Civil (Especialista en Calidad en la Construcción) Acreditar experiencia mínima de Dos (02) años efectivos como especialista en Calidad en la construcción de OBRAS SIMILARES, computados a partir de la Colegiatura. Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 2.0 meses (60dc).</p> <p>Ingeniero Civil o Geotécnico (Especialista en Geotecnia) Acreditar experiencia mínima de Dos (02) años efectivos como especialista en Geotecnia de OBRAS SIMILARES, computados a partir de la Colegiatura. Tiempo efectivo que ofrecerá sus servicios en Obra 1 mes (30 dc).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Once Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 82/100 soles (S/. 11,595,457.82), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de edificaciones de Educación Superior y/o laboratorios, que guarden una relación de semejanza con la actividad de edificaciones, que requieren dirección técnica, expediente</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 02-2022-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>95²¹ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ²²
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras de edificación^{23 24}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

²¹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²² Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 02-2022-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ²²
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015 cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras de edificación^{28 29}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras de edificación^{33 34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p>	

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ²²
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁶ , y estar vigente ³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL*

⁴³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

⁴⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁷ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

⁴⁷ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 02-2022-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



		ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁸:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

⁴⁸ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 02-2022-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁰.

⁵⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 02-2022-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 02-2022-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 02-2022-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



4	IGV ⁵⁴	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										
4										
5										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 02-2022-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.